

D.ª HUBERTUS AGUSTINUS MATHAUS PLUMPE

CALLE CHAPARIL, LOCAL BENEDIT N° 12 PISO BJO

C.P. 29780 NERJA - NERJA (MÁLAGA)

Nuestra referencia:

Asunto: Notificación Resolución Inscripción

Código Identificativo: CTC-2018205612

Mediante el presente escrito le notifico RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACION RESPONSABLE PRESENTADA POR D./Dª HUBERTUS AGUSTINUS MATHAUS PLUMPE, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS cuya copia se adjunta, con las siguientes características, entre otras, todas ellas conforme al contenido de su Declaración Responsable:

Signatura RTA: VFT/MA/27601
Titular: HUBERTUS AGUSTINUS MATHAUS PLUMPE
Tipo de vivienda: Completa
Capacidad: Total Habitaciones: 5
Total Plazas: 8
Referencia Catastral: 4885321VF2648N0001RO
Dirección: calle CRISTO, N° 5 C.P. 29787 MARO NERJA (MÁLAGA)

Por otra parte, se reitera que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía y el artículo 71.6 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, toda modificación de los presupuestos, requisitos y datos contenidos en la declaración determinantes de la inscripción, incluidos los

1/2

Avenida de la Aurora s/n (Edif. Servicios Múltiples)
29071 Málaga



FIRMADO POR	RAFAEL SALAS GALLEGO	03/12/2018 11:17:47	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNC777PFIRMAyIiPVDWU7fHnVFC5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D./D^a HUBERTUS AGUSTINUS MATHAUS PLUMPE, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE UNA VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS.

Vista la Declaración Responsable presentada con fecha 14/11/2018 por D./D^a. HUBERTUS AGUSTINUS MATHAUS PLUMPE con NIE nº Y6319236T, en la que se manifiesta, entre otros extremos:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la misma.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad como Vivienda con Fines Turísticos, particularmente en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, y que se compromete a mantenerlos durante el desarrollo de la actividad.
- Que dispone de la documentación que lo acredita y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).
- Que sabe que, la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o manifestación reflejada en la citada declaración responsable, así como en documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Administración, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Vista la propuesta de resolución que emite la Jefatura de Servicio de Turismo y en base a la competencia atribuida a esta Delegación Territorial para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo, el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	M ^o MONSALUD BAUTISTA GALINDO	03/12/2018 09:37:29	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNC952PFIRMAjnXyGU8nJto7ZtrR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Inscribir, de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al contenido de la Declaración Responsable presentada, la vivienda con fines turísticos con la siguiente descripción:

Signatura RTA: VFT/MA/27601
Titular: HUBERTUS AGUSTINUS MATHAUS PLUMPE
Tipo de vivienda: Completa
Capacidad: Total Habitaciones: 5
Total Plazas: 8
Referencia Catastral: 4885321VF2648N0001RO
Dirección: calle CRISTO, N° 5 C.P. 29787 MARO NERJA (MÁLAGA)

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

FDO. : María Monsalud Bautista Galindo

FIRMADO POR	Mº MONSALUD BAUTISTA GALINDO	03/12/2018 09:37:29	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNC952PFIRMAjnXyGU8nJto7ZtrR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	